



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

# Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE

## B A S E S

### Convocatoria N° 001-2022-OSCE/VTCE

**“Concurso Público de evaluación y selección  
de vocales del Tribunal de Contrataciones del  
Estado del OSCE”**

**2022**

# INDICE

## **CAPÍTULO I**

### **Disposiciones Generales y Plazas a concursar**

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Objeto
- 1.3 Modalidad de contratación
- 1.4 Financiamiento y Remuneración
- 1.5 Responsable del concurso público
- 1.6 Requisitos del Postulante
- 1.7 Publicación de los resultados

## **CAPÍTULO II**

### **Base Legal**

- 2.1 Base Legal

## **CAPÍTULO III**

### **Del Proceso de Evaluación y Selección**

- 3.1 Etapas del Concurso Público
- 3.2 Convocatoria
- 3.3 Inscripción de Postulantes
- 3.4 Evaluación Curricular
  - 3.4.1 Acreditación de requisitos y trayectoria profesional
  - 3.4.2 Verificación del Cumplimiento de requisitos, asignación de puntaje por mayor calificación profesional y publicación de resultados.
- 3.5 Tachas
  - 3.5.1 Presentación de tachas
  - 3.5.2 Resolución de tachas
  - 3.5.3 Impugnación de tachas
- 3.6 Evaluación psicológica, psicométrica y de competencias
  - 3.6.1 Aplicación de la evaluación psicológica, psicométrica y de competencias
  - 3.6.2 Calificación y publicación de resultados
- 3.7 Evaluación de conocimientos
  - 3.7.1 Aplicación de la evaluación de conocimientos
    - 3.7.1.1 Resolución del caso práctico por escrito
    - 3.7.1.2 Calificación y publicación de resultados del caso práctico por escrito
    - 3.7.1.3 Sustentación oral del mismo caso práctico
  - 3.7.2 Publicación de resultados de la evaluación de conocimientos
- 3.8 Entrevista personal
- 3.9 Resultados finales y asignación de vacantes

## **CAPÍTULO IV**

### **Otras Consideraciones**

- 4.1 Fiscalización Posterior.
- 4.2 Participación del Comité Técnico.
- 4.3 Precisiones importantes.

### **ANEXOS**

Anexo N° 1: Documentos a presentar por los postulantes.

- Formato N° 1: Solicitud de inscripción.
- Formato N° 2: Hoja de Vida.
- Formato N° 3: Declaración Jurada.

Anexo N° 2: Cronograma del Concurso Público.

Anexo N° 3: Criterios de evaluación en la resolución del caso práctico.

Anexo N° 4: Criterios de evaluación en la sustentación oral del caso práctico.

Anexo N° 5: Criterios de evaluación en la entrevista.

# **CAPÍTULO I**

## **DISPOSICIONES GENERALES Y PLAZAS A CONCURSAR**

### **1.1 Antecedentes**

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (en adelante, OSCE) es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal. Tiene por misión ser el organismo técnico especializado responsable de cautelar la aplicación eficiente de la normativa y promover mejores prácticas en la gestión de las contrataciones del Estado, para el uso óptimo de los recursos públicos y la satisfacción de las necesidades de la población.

Por su parte, el Tribunal de Contrataciones del Estado es un órgano resolutorio que forma parte de la estructura administrativa del OSCE. Cuenta con plena autonomía e independencia en el ejercicio de sus funciones.

Mediante Decreto Supremo N° 336-2021-EF, se aprobaron las “Disposiciones para los concursos públicos de evaluación y selección de los Vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado del OSCE”. El acápite V de las citadas disposiciones, establece que la Comisión Multisectorial está integrada por un (1) representante de la Presidencia del Consejo de Ministros, quien la preside, un (1) representante del Ministerio de Economía y Finanzas, y un (1) representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. El OSCE actúa como Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial, brindando el apoyo técnico y administrativo para la realización de los concursos públicos.

### **1.2 Objeto**

Seleccionar a doce (12) vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado, que reúnan los requisitos establecidos en las presentes Bases, quienes serán designados mediante Resolución Suprema refrendada por el/la Ministro/a de Economía y Finanzas, una vez culminado el Concurso Público.

### **1.3 Modalidad de Contratación**

El presente Concurso Público de evaluación y selección de Vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado se desarrollará conforme a las presentes Bases. Los vocales seleccionados se vincularán con el OSCE bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, el cual se mantendrá en tanto se implemente el régimen del servicio civil regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil. El plazo de vigencia de la

designación será por un período de tres (3) años, conforme a la normativa de la materia.

#### **1.4 Financiamiento y Remuneración**

El OSCE cuenta con los recursos presupuestales para contratar las plazas convocadas, de acuerdo con lo señalado en el Informe N° D000290-2021-OSCE-UREH de fecha 19 de diciembre de 2021, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del OSCE.

El monto de la remuneración bruta de la plaza será acorde a la Escala Remunerativa del OSCE, aprobada mediante Decreto Supremo N° 206-2011-EF.

#### **1.5 Responsable del Concurso Público**

El presente Concurso Público de evaluación y selección de Vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado del OSCE es conducido por la Comisión Multisectorial de evaluación y selección de Vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado (en adelante, la Comisión Multisectorial), conforme a lo regulado en las “Disposiciones para los concursos públicos de evaluación y selección de Vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado del OSCE”, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 336-2021-EF.

#### **1.6 Requisitos para ser vocal del Tribunal**

1.6.1 Según lo dispuesto en el numeral 8.1 del acápite VIII de las “Disposiciones para los concursos públicos de evaluación y selección de Vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado del OSCE”, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 336-2021-EF, en concordancia con lo establecido en el artículo 60 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, los requisitos para ser vocal del Tribunal de Contrataciones del Estado son:

- a) Contar con título profesional universitario. Se acredita con la presentación de la copia simple del título profesional universitario. Tratándose de estudios realizados en el extranjero, el título deberá estar revalidado u homologado, o reconocido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) o por las universidades autorizadas, según corresponda; o registrado ante la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR).
- b) Experiencia acreditada no menor a cinco (5) años en las materias relacionadas a la contratación pública. Este requisito se acredita con copia simple de certificados o constancias o cualquier otro documento que demuestre de manera fehaciente la experiencia obtenida, de acuerdo al marco legal vigente. Adicionalmente, se deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- El tiempo de experiencia se contará desde la fecha de egreso de la carrera con la cual postuló al presente concurso, para lo cual deberá presentar su constancia de egresado, caso contrario se contabilizará desde la fecha indicada en el Grado de Bachiller y/o Título Profesional correspondiente.
  - Deberán presentar constancias o certificados de trabajo o cualquier otro documento que permitan confirmar la permanencia (inicio y término) en el cargo o puesto relacionado con la experiencia solicitada.
  - Las constancias y/o certificados presentados deberán especificar las funciones en las materias relacionadas a la contratación pública o adjuntar adicionalmente el documento que las especifique (documento emitido por la entidad, con sello y/o firma del funcionario que la emite).
  - Cabe señalar que la acreditación de la experiencia de servicios de terceros solo se contabilizará a través de la constancia de servicios correspondiente, en el que se especifique fecha de inicio y término del servicio (NO se contabilizará las órdenes y/o conformidades para acreditar dicho servicio).
- c) Estudios de especialización en temas afines a las materias de la Ley. Este requisito se cumple con la presentación de copia simple de documento que acredite estudios culminados de maestría en gestión pública, derecho económico, economía, o en materias relacionadas.  
Tratándose de títulos universitarios, grados académicos o estudios de posgrado emitidos por una universidad o entidad extranjera, estos deberán estar revalidados u homologados, o reconocidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), o por universidades autorizadas, según corresponda; o registrados ante la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR).
- d) Contar con reconocida solvencia moral. Se acredita con declaración jurada según formato.
- e) No tener sentencia condenatoria por delito doloso o encontrarse inhabilitado para ejercer la función pública por sentencia judicial o por resolución del Congreso de la República, ni estar inmerso en causal de impedimento para el ejercicio de la función pública. Se acredita con declaración jurada según formato.
- f) No haber sido declarado insolvente o haber ejercido cargos directos en personas jurídicas declaradas en quiebra, durante por lo menos un (1) año, previo a la declaración. Se acredita con declaración jurada según formato.
- g) No haber sido inhabilitado para contratar con el Estado. Se acredita con declaración jurada según formato.
- h) No tener participación en personas jurídicas que contraten con el Estado al momento de la postulación y no encontrarse impedido para contratar con el Estado Peruano conforme al artículo 11 de la Ley. Se acredita con declaración jurada según formato.

- i) No tener sanción vigente por destitución y despido, ni deudas por alimentos o por falta de pago de reparación civil. Se acredita con declaración jurada según formato.

Los postulantes que se encuentren registrados en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC), el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y/o el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI), serán descalificados del concurso público.

- 1.6.2 Los postulantes seleccionados deberán contar con disponibilidad inmediata para asumir el cargo a partir de la fecha que se disponga en la Resolución Suprema de designación. Para tal efecto, deberán presentarse ante la Unidad de Recursos Humanos del OSCE en la fecha y hora dispuesta, para las gestiones administrativas correspondientes.

## **1.7 Publicación de los resultados**

Los resultados de cada etapa, así como los resultados finales del concurso público, serán publicados en los portales institucionales de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

**Es responsabilidad de los postulantes verificar y realizar el seguimiento de la publicación de los resultados en los citados portales, hasta que culmine el Concurso Público.**

## CAPÍTULO II

### 2.1 Base Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 27815, Ley del Código Ética de la Función Pública.
- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público en casos de parentesco, modificada por Ley N° 30294.
- Ley N° 31065, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, prorrogada mediante los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA.
- Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, prorrogado mediante los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, N° 149-2021-PCM, N° 152-2021-PCM, N° 167-2021-PCM, N° 174-2021-PCM y N° 186-2021-PCM.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 336-2021-EF, que aprueba las “Disposiciones para los Concursos Públicos de evaluación y selección de Vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado del OSCE”.
- Decreto Supremo N° 076-2016-EF, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE.
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, modificado por Decreto Supremo N° 127-2019-PCM.
- Decreto Supremo N° 206-2011-EF, que aprueba la escala remunerativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.
- Decreto Supremo N° 099-2010-EF, que establece el número de salas y conformación del Tribunal de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 143-2019-EF.



- Decreto Supremo N° 003-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por la COVID-19, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA”.
- Resolución N° 177-2019-OSCE/PRE, que aprueba Reglamento Interno de Servidores Civiles del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.
- Resolución N° 101-2019-OSCE/PRE, que aprueba el Código de Ética del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.
- Resolución N° 024-2021-OSCE/SGE, que aprueba el reordenamiento de cargos contenidos en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.
- Otras aplicables a la materia.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias y modificatorias, de ser el caso.

## CAPÍTULO III PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

### 3.1 Etapas del Concurso Público

Las etapas del Concurso Público de evaluación y selección de Vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado, son las siguientes:

<b>1. Convocatoria</b>
<b>2. Inscripción de Postulantes</b>
<b>3. Evaluación Curricular</b> 3.1 Acreditación de requisitos y trayectoria profesional 3.2 Verificación del Cumplimiento de requisitos, asignación de puntaje por mayor calificación profesional y publicación de resultados
<b>4. Tachas</b> 4.1 Presentación de tachas 4.2 Resolución de tachas 4.3 Impugnación de tachas
<b>5. Evaluación psicológica, psicométrica y de competencias</b> 5.1 Aplicación de la evaluación psicológica, psicométrica y de competencias 5.2 Calificación y publicación de resultados
<b>6. Evaluación de conocimientos</b> 6.1 Evaluación psicológica, psicométrica y de competencias. 6.2 Entrevista personal. 6.3 Publicación de resultados finales y asignación de vacantes.
<b>7. Entrevista personal</b>
<b>8. Resultados finales y asignación de vacantes</b>

Cada etapa del concurso es eliminatoria y los puntajes obtenidos en cada una de ellas son acumulativos hasta alcanzar un máximo de ciento cuarenta (140) puntos.

**No cabe la interposición de recurso impugnativo alguno contra los resultados por etapa y resultados finales;** a excepción de la impugnación de tachas en la etapa de Tachas contra postulantes.

En cualquier etapa del Concurso Público, la Comisión Multisectorial puede descalificar al postulante por no respetar lo establecido en la Ley, las disposiciones para el Concurso Público de evaluación y selección de Vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado del OSCE o las normas que se impartan durante la aplicación de los instrumentos de evaluación establecidos para el normal desarrollo del Concurso Público.

### 3.2 Convocatoria

La convocatoria es difundida en el Diario Oficial El Peruano y en cualquier otro diario de circulación nacional; así como, en los portales institucionales de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado. Asimismo, las Bases y el Cronograma del Concurso Público se publican en los citados portales.

La Secretaria Técnica deberá constatar la publicación correspondiente.

### 3.3 Inscripción de Postulantes

Los postulantes se inscriben de manera voluntaria y gratuita al Concurso Público remitiendo la “Solicitud de Inscripción” (Formato N° 1) al correo electrónico: [convocatoriavocales2022@osce.gob.pe](mailto:convocatoriavocales2022@osce.gob.pe)

**La “Solicitud de Inscripción” (Formato N° 1) se remite en versión PDF y debe estar debidamente llenada y firmada por el postulante; en caso contrario, no se admitirá su inscripción.**

### 3.4 Evaluación Curricular

En esta etapa, la Comisión Multisectorial realiza la revisión de los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos mínimos y la asignación de puntaje por la mayor calificación profesional del postulante.

#### 3.4.1 Acreditación de requisitos y trayectoria profesional

En esta etapa, conforme a lo establecido en el cronograma del Concurso Público, los postulantes que continúan en concurso deben remitir a la Mesa de Partes Digital del OSCE (<https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/>) en versión PDF a colores o en escala de grises:

- i. El Formato N° 2: Hoja de Vida, con todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en el numeral 1.6 de las presentes bases; y,
- ii. El Formato N° 3: Declaración Jurada.

La documentación debe ser legible, debidamente foliada, y rubricada o firmada, según corresponda. No se consideran los documentos que no cumplan con las formalidades indicadas o que hubieran sido presentados fuera de los plazos establecidos. No se otorgarán plazos adicionales para subsanaciones o aclaraciones.

Toda la información y documentación presentada por los postulantes tiene carácter de declaración jurada.

### 3.4.2 Verificación del Cumplimiento de requisitos, asignación de puntaje por mayor calificación profesional y publicación de resultados

Esta etapa tiene por finalidad verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para ser seleccionado como Vocal del Tribunal de Contrataciones del Estado del OSCE, para cuyo efecto el postulante deberá acreditar documentalmente el cumplimiento de los mismos, siendo responsable de la veracidad de la información y documentación presentada.

El postulante que no acredite el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el numeral 1.6 de las presentes Bases, tendrá la calificación de NO APTO, y no accederá a la siguiente etapa del concurso público.

El puntaje máximo que se asignará a los postulantes en esta etapa será de veinte (20) puntos.

La Comisión Multisectorial calificará como APTOS a aquellos postulantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos antes señalados, y les asignará puntaje en caso acrediten **mayor formación y experiencia**, de acuerdo a lo siguiente:

ASPECTOS CALIFICADOS	PUNTAJE MÁXIMO ACUMULABLE
I. Formación	4
II. Experiencia general	4
III. Experiencia específica	6
IV. Experiencia en cargos directivos en el sector público y/o privado	4
V. Docencia universitaria y/o Publicaciones académicas	2
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>
<b>I. FORMACIÓN</b>	
1.1 Título profesional universitario.	Requisito mínimo legal (no se asigna puntaje)
1.2 Estudios culminados de maestría en gestión pública, derecho económico, economía, o en materias relacionadas.	Requisito mínimo legal (no se asigna puntaje)
1.3 Grado académico de Magister en gestión pública, derecho económico, economía, o en materias relacionadas.	2 puntos
1.4 Cursos sobre contratación pública, gestión pública, derecho económico, economía, o en materias relacionadas, de más de 90 horas o 24 créditos cada uno (máximo 2 cursos con una antigüedad no mayor a 3 años a la fecha de postulación).	2 puntos (1 punto por cada curso)

<b>II. EXPERIENCIA GENERAL</b>	
2.1 Más de 5 hasta 10 años, en el sector público y/o privado.	2 puntos
2.2 Más de 10 años, en el sector público y/o privado.	4 puntos
<b>III. EXPERIENCIA ESPECÍFICA</b>	
3.1 5 años en materias relacionadas a la contratación pública.	Requisito mínimo legal. (no se asigna puntaje)
3.2 Más de 5 hasta 10 años en contratación pública y/o procedimiento administrativo sancionador y/o solución de controversias y/o derecho administrativo y/o afines.	2 puntos
3.3 Más de 10 hasta 15 años en contratación pública y/o procedimiento administrativo sancionador y/o solución de controversias y/o derecho administrativo y/o afines	4 puntos
3.4 Más de 15 años en contratación pública y/o. procedimiento administrativo sancionador y/o solución de controversias y/o derecho administrativo y/o afines.	6 puntos
<b>IV. EXPERIENCIA EN CARGOS DIRECTIVOS EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sector público: A cargo de la dirección de un órgano, unidad orgánica, programa, proyecto o unidad ejecutora.</li> <li>- Sector privado: A cargo de la dirección de una oficina, gerencia, subgerencia o departamento de una institución privada.</li> </ul>	
4.1 Hasta 1 año	1 puntos
4.2 Más de 1 hasta 3 años	2 puntos
4.3 Más de 3 años	4 puntos
<b>V. DOCENCIA UNIVERSITARIA Y/O PUBLICACIONES ACADÉMICAS</b>	
Docencia Universitaria, experiencia mínima de 2 años, en contratación pública y/o gestión pública y/o derecho administrativo y/o afines.	1 punto
Publicaciones académicas, mínima de 1 publicación, en revistas y/o libros especializados en derecho y/o contratación pública y/o gestión pública y/o derecho administrativo y/o afines.	1 punto

Para acreditar la experiencia en Docencia universitaria, deberán presentar constancias o certificados de trabajo o cualquier otro documento que permitan confirmar la permanencia (inicio y término) en las materias relacionadas en contratación pública y/o gestión pública y/o derecho administrativo y/o afines.

En caso de presentar publicaciones académicas, deberá adjuntar el archivo digital del ejemplar y de las partes pertinentes que permitan determinar que se trata de una revista indexada especializada en derecho y/o contratación pública y/o gestión pública y/o derecho administrativo y/o afines; y en el caso de libros, deberá acreditar que la publicación fue revisada por un comité editorial, o algún otro documento que acredite

fehacientemente la rigurosidad académica de la publicación. Los documentos emitidos en lengua distinta al castellano deben presentarse traducidos conforme a ley.

Para efectos de la verificación de la documentación presentada por los postulantes, en el marco de la colaboración interinstitucional entre entidades, la Comisión Multisectorial podrá realizar consultas al OSCE, al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, a la Contraloría General de la República, al Poder Judicial o a cualquier otra entidad pública y/o privada.

De comprobarse la existencia de algún impedimento o incumplimiento, o de presentación de documentación o declaración falsa, la Comisión Multisectorial procederá a descalificar al postulante del concurso público, cualquiera sea la etapa en que ello sea detectado, sin perjuicio de poner los hechos en conocimiento del Ministerio Público, de corresponder.

La relación de postulantes aptos es publicada, en orden alfabético, en los portales institucionales utilizadas para la convocatoria. En la publicación se indica también el cronograma y demás información necesaria para la etapa de tachas contra los postulantes, así como el lugar, la fecha y el horario para la aplicación de la evaluación psicológica, psicométrica y de competencias a los postulantes.

Contra los resultados no cabe la interposición de recurso impugnativo alguno.

### **3.5 Tachas contra los postulantes**

Cualquier ciudadano debidamente identificado puede presentar tachas contra los postulantes que resultaron aptos en la evaluación curricular.

#### **3.5.1 Presentación de tachas**

La tacha se presenta a través de Mesa de Partes Digital del OSCE (<https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/>), posterior a la publicación de los resultados de la evaluación curricular dentro del plazo establecido en el cronograma de las presentes bases (Anexo N° 2), y está referida al incumplimiento de los requisitos previstos en la Ley y demás normas vigentes.

La tacha debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Nombres y apellidos completos de la persona que presenta la tacha.
- b) Consignar el número del Documento Nacional de Identidad o del carné de extranjería de la persona que presenta la tacha, según corresponda. Solo en el segundo supuesto se acompaña copia del carné de extranjería.
- c) Correo electrónico para remitir las comunicaciones que correspondan.
- d) Nombres y apellidos del postulante sobre quien recae la tacha.

- e) Identificación del requisito previsto en la Ley y demás normas vigentes que se habrían incumplido, descripción de los hechos y fundamentos en que se sustenta la tacha.
- f) Los medios probatorios. De no tenerlos en su poder, debe precisar los datos que los identifiquen y la dependencia donde se encuentren.
- g) Lugar, fecha y firma de la persona que presenta la tacha.

No se exige firma de abogado (a) ni pago de tasa para la presentación de la tacha.

### **3.5.2 Resolución de tachas**

La tacha es resuelta por la Comisión, para cuyo efecto solicita el descargo correspondiente al postulante sobre quien recae la tacha. La Comisión, con el descargo del postulante o sin él, resuelve la tacha.

Los plazos de las actividades comprendidas en esta fase, son establecidos en el cronograma de las presentes bases (Anexo N° 2).

### **3.5.3 Impugnación de tachas**

En caso la resolución que declara fundada la tacha quede firme, al haberse vencido el plazo para interponer el recurso de reconsideración, o cuando se declare infundado el recurso de reconsideración, el postulante queda descalificado del concurso.

La tacha y su impugnación en los casos que corresponda son resueltas por la Comisión antes de la etapa de entrevista personal.

Los plazos de las actividades comprendidas en esta fase, son establecidos en el cronograma de las presentes bases (Anexo N° 2).

## **3.6 Evaluación Psicológica, Psicométrica y de Competencias**

La Comisión, en coordinación con la Secretaría Técnica, realiza las acciones necesarias para la aplicación de la Evaluación Psicológica, Psicométrica y de Competencias a cada postulante, pudiendo, para tal efecto, contar con los servicios de un tercero especializado en estas materias.

### **3.6.1 Aplicación de la evaluación psicológica, psicométrica y de competencias**

Será aplicada en la fecha prevista en el cronograma. Las indicaciones e instrucciones para la aplicación de la evaluación serán señaladas en el comunicado correspondiente.

Las competencias a ser evaluadas en esta etapa se detallan en el numeral 8.2 del acápite VIII de conformidad con las "Disposiciones para los concursos

públicos de evaluación y selección de Vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado del OSCE”.

### **3.6.2 Calificación y publicación de resultados**

El puntaje máximo de esta evaluación es cuarenta (40) puntos. Únicamente aquellos postulantes que obtengan, como mínimo, veinticinco (25) puntos son declarados aptos y acceden a la etapa de evaluación de conocimientos.

La relación de postulantes aptos para la etapa de evaluación de conocimientos es publicada, en orden alfabético, en los portales institucionales utilizados para la convocatoria.

Contra los resultados no cabe la interposición de recurso impugnativo alguno.

## **3.7 Evaluación de Conocimientos**

Consiste en la evaluación del desarrollo de un caso práctico elaborado por la Comisión, que versa sobre temas afines a las materias de la Ley. Asimismo, la Comisión Multisectorial podrá disponer la conformación de un Comité Técnico, a fin que le brinde apoyo en la elaboración y calificación del caso práctico, así como en la evaluación de su sustentación oral.

La evaluación de conocimientos consta de dos (2) fases:

### **3.7.1 Resolución del caso práctico por escrito**

Los postulantes aptos para la fase de resolución del caso práctico deberán asistir en la modalidad, fecha y hora que se indique en el comunicado correspondiente. En este se señalarán también las indicaciones e instrucciones para la resolución del caso práctico. Dicho comunicado será publicado en los portales institucionales de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y del OSCE.

Para la aplicación del caso práctico por escrito, se toma en cuenta lo siguiente:

- Los postulantes cuentan con las facilidades de acceso a la normativa pertinente para la resolución del caso práctico planteado.
- Durante el tiempo asignado, los postulantes analizan y resuelven por escrito el caso práctico.
- Los criterios de evaluación en la sustentación oral del caso práctico se establecen en el Anexo N°3 de las presentes bases.
- El puntaje máximo de esta fase es veinte (20) puntos. Únicamente aquellos postulantes que obtengan, como mínimo, catorce (14) puntos en esta fase son declarados aptos y acceden a la sustentación oral del caso práctico.



La resolución del caso práctico de preferencia será presencial, salvo que, por razones sanitarias, a consecuencia de la pandemia del COVID 19, sea recomendable hacerla en modalidad virtual.

La relación de postulantes aptos para la sustentación oral del caso práctico es publicada, en orden alfabético, en los portales institucionales utilizados para la convocatoria.

### **3.7.2 Sustentación oral del mismo caso práctico.**

Los postulantes aptos para la fase de sustentación oral del mismo caso práctico deberán asistir en la modalidad, fecha y hora que se indique en el comunicado correspondiente. En este se señalarán también las indicaciones e instrucciones para la sustentación oral del mismo caso práctico. Dicho comunicado será publicado en los portales institucionales de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y del OSCE.

Para la sustentación oral del caso práctico se toma en cuenta lo siguiente:

- La exposición y sustentación oral se realiza ante la Comisión.
- Los criterios de evaluación en la sustentación oral del caso práctico se establecen en el Anexo N° 4 de las presentes bases.
- El puntaje máximo de esta fase es veinte (20) puntos. Únicamente aquellos postulantes que obtengan, como mínimo, catorce (14) puntos en esta fase son declarados aptos.

La sustentación del caso práctico de preferencia será presencial, salvo que, por razones sanitarias, a consecuencia de la pandemia del COVID 19, sea recomendable hacerla en modalidad virtual.

El puntaje total mínimo aprobatorio de la evaluación de conocimientos es veintiocho (28) puntos, y el máximo es cuarenta (40) puntos, según la siguiente tabla:

<b>PUNTAJE</b>	<b>RESOLUCIÓN ESCRITA DEL CASO PRÁCTICO</b>	<b>SUSTENTACIÓN ORAL DEL CASO PRÁCTICO</b>	<b>PUNTAJE TOTAL</b>
Mínimo	14	14	28
Máximo	20	20	40

La relación de los postulantes que aprobaron la etapa de evaluación de conocimientos y que no han sido descalificados luego de resuelta la tacha y su impugnación en los casos que corresponda, es publicada, en orden alfabético, en los portales institucionales utilizados para la convocatoria.

Contra los resultados no cabe la interposición de recurso impugnativo alguno.

### 3.8 Entrevista Personal

La entrevista personal tiene por objeto evaluar las condiciones personales del postulante, las mismas que se señalan en el Anexo N° 5. Asimismo, será realizada por los miembros de la Comisión Multisectorial, en la fecha prevista en el cronograma del concurso público. Las indicaciones e instrucciones para la aplicación de la entrevista serán señaladas en el comunicado correspondiente.

El puntaje mínimo aprobatorio de la entrevista personal es veinticinco (25) puntos y el máximo es cuarenta (40) puntos.

Adicionalmente a lo señalado, la Comisión Multisectorial podrá tomar en consideración el numeral 8.2 del acápite VII de las “Disposiciones para los Concursos Públicos de evaluación y selección de vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE”.

### 3.9 Resultados finales y asignación de vacantes

La relación de los postulantes que aprobaron la entrevista personal se publica dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de culminada dicha etapa, conjuntamente con el puntaje final obtenido por ellos. La publicación se realiza en las sedes digitales utilizadas para la convocatoria.

El puntaje final se obtiene de la sumatoria de los puntajes obtenidos por el postulante en cada una de las etapas del concurso público y las bonificaciones dispuestas por ley, de acuerdo con lo siguiente:

- Conforme al artículo 48 de la Ley N° 29973, Ley General de la **Persona con Discapacidad**, la persona con discapacidad que haya participado en el concurso público y se encuentre en la etapa de Entrevista Personal y haya obtenido el puntaje mínimo aprobatorio en esta etapa, tiene derecho a una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje total obtenido.
- Conforme a la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar, y su Reglamento, el **licenciado de las Fuerzas Armadas** que haya participado en el concurso público y se encuentre en la etapa de Entrevista Personal y haya obtenido el puntaje mínimo aprobatorio en esta etapa, tiene derecho a una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido.

La asignación de vacantes se realiza en estricto orden de mérito, según el puntaje final obtenido por los postulantes, hasta que se cubra la totalidad de las vacantes convocadas.

En caso de empate en los puntajes finales, el orden de mérito se establece considerando los siguientes criterios, en el siguiente orden:

- a) Mayor puntaje en la Evaluación de conocimientos.
- b) Mayor puntaje en la Evaluación curricular.
- c) Mayor puntaje en la Entrevista personal.

Concluido el concurso público, la Comisión entrega al Titular del MEF, en el plazo previsto en el cronograma, la relación de los postulantes seleccionados para su designación como vocales del Tribunal, así como el informe final sobre el concurso público realizado.

El informe final contiene toda la información relativa al desarrollo del concurso público, con la documentación de sustento respectiva.

De corresponder, la Comisión puede incluir en el informe final las oportunidades de mejora identificadas, así como formular recomendaciones en torno al concurso público, para consideración de las autoridades competentes.

La designación de los vocales es realizada mediante Resolución Suprema, refrendada por el/la Ministro/a de Economía y Finanzas, en la que se indica la fecha en que asumen el cargo.

## **CAPÍTULO IV OTRAS CONSIDERACIONES**

### **4.1 Fiscalización Posterior**

El OSCE realiza la fiscalización posterior a la información y documentación presentada por todos los postulantes seleccionados para ser designados como vocales del Tribunal.

### **4.2 Participación del Comité Técnico**

La Comisión puede disponer la conformación de un comité técnico, a fin que le brinde apoyo en la elaboración y calificación del caso práctico por escrito que forma parte de la evaluación de conocimientos, así como en la evaluación de su sustentación oral. La participación del Comité Técnico se sujeta a lo establecido en el acápite VII de las “Disposiciones para la evaluación y selección de los vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE”, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 336-2021-EF.

### **4.3 Precisiones importantes**

- En cualquier etapa del concurso público, en caso se compruebe la presentación de documentación o declaración falsa por parte del postulante, se procede con su descalificación, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que correspondan. En caso que la situación descrita sea detectada luego de haberse producido la designación, se procede a adoptar las acciones administrativas que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y penal a que hubiere lugar.
- La Comisión es competente para resolver cualquier situación que se presente en el desarrollo del concurso público no prevista en la presente norma o en las bases. Asimismo, tiene la facultad de interpretar las bases, en caso de duda o vacío, salvaguardando el debido proceso y teniendo en cuenta los principios de igualdad, equidad, transparencia, idoneidad y meritocracia.
- La Comisión tiene la facultad de disponer que la evaluación psicológica, psicométrica y de competencias, la evaluación de conocimientos y la entrevista personal se realicen de manera virtual, siempre que se establezcan restricciones al libre tránsito en el marco de una declaratoria de estado de emergencia u otras causas que impidan su ejecución en la modalidad presencial. Las condiciones y procedimiento de evaluación serán definidas e informadas en el comunicado correspondiente.
- Las decisiones que adopte la Comisión Multisectorial son inimpugnables, a excepción de la impugnación de tachas en la etapa de Tachas contra postulantes.
- La Comisión Multisectorial podrá modificar el cronograma del Concurso Público, de ser estrictamente necesario, ante situaciones debidamente justificadas; así como indicar la modalidad presencial o virtual en que se desarrollará cada etapa del presente concurso.

- De detectarse suplantación de identidad o plagio de algún postulante, será descalificado del Concurso Público, sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales que correspondan.
- Los postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con el OSCE, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes Bases del Concurso Público, participando en iguales condiciones con los demás postulantes.

## ANEXO N° 1

### DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS POSTULANTES

1. Solicitud de inscripción (Formato N° 1).
2. Hoja de Vida documentada (Formato N° 2), que acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:
  - a) Contar con título profesional universitario. Se acredita con la presentación de la copia simple del título profesional universitario. Tratándose de estudios realizados en el extranjero, el título deberá estar revalidado u homologado, o reconocido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) o por las universidades autorizadas, según corresponda; o registrado ante la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR).
  - b) Experiencia acreditada no menor a cinco (5) años en las materias relacionadas a la contratación pública. Este requisito se acredita con copia simple de certificados o constancias o cualquier otro documento que demuestre de manera fehaciente la experiencia obtenida, de acuerdo al marco legal vigente. Adicionalmente, se deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones:
    - El tiempo de experiencia se contará desde la fecha de egreso de la carrera con la cual postuló al presente concurso, para lo cual deberá presentar su constancia de egresado, caso contrario se contabilizará desde la fecha indicada en el Grado de Bachiller y/o Título Profesional correspondiente.
    - Deberán presentar constancias o certificados de trabajo o cualquier otro documento que permitan confirmar la permanencia (inicio y término) en el cargo o puesto relacionado con la experiencia solicitada.
    - Las constancias y/o certificados presentados deberán especificar las funciones en las materias relacionadas a la contratación pública o adjuntar adicionalmente el documento que las especifique (documento emitido por la entidad, con sello y/o firma del funcionario que la emite).
    - Cabe señalar que la acreditación de la experiencia de servicios de terceros solo se contabilizará a través de la constancia de servicios correspondiente, en el que se especifique fecha de inicio y término del servicio (NO se contabilizará las órdenes y/o conformidades para acreditar dicho servicio).
  - c) Estudios de especialización en temas afines a las materias de la Ley. Este requisito se cumple con la presentación de copia simple de documento que acredite estudios culminados de maestría en gestión pública, derecho económico, economía, o en materias relacionadas. Tratándose de títulos universitarios, grados académicos o estudios de posgrado emitidos por una universidad o entidad extranjera, estos deberán estar revalidados u homologados, o reconocidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), o por universidades autorizadas, según

corresponda; o registrados ante la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR).

- d) Contar con reconocida solvencia moral. Se acredita con declaración jurada según formato.
- e) No tener sentencia condenatoria por delito doloso o encontrarse inhabilitado para ejercer la función pública por sentencia judicial o por resolución del Congreso de la República, ni estar inmerso en causal de impedimento para el ejercicio de la función pública. Se acredita con declaración jurada según formato.
- f) No haber sido declarado insolvente o haber ejercido cargos directos en personas jurídicas declaradas en quiebra, durante por lo menos un (1) año, previo a la declaración. Se acredita con declaración jurada según formato.
- g) No haber sido inhabilitado para contratar con el Estado. Se acredita con declaración jurada según formato.
- h) No tener participación en personas jurídicas que contraten con el Estado al momento de la postulación y no encontrarse impedido para contratar con el Estado Peruano conforme al artículo 11 de la Ley. Se acredita con declaración jurada según formato.
- i) No tener sanción vigente por destitución y despido, ni deudas por alimentos o por falta de pago de reparación civil. Se acredita con declaración jurada según formato.

### 3. Declaración Jurada (Formato N° 3).

**CONVOCATORIA N° 001-2022-OSCE/VTCE**

**FORMATO N° 1  
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL CONCURSO PÚBLICO DE EVALUACIÓN Y  
SELECCIÓN DE VOCALES DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**

**Señores:**

**COMISIÓN MULTISECTORIAL ENCARGADA DE LA CONDUCCIÓN DEL CONCURSO  
PÚBLICO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE VOCALES DEL TRIBUNAL DE  
CONTRATACIONES DEL ESTADO:**

Yo, \_\_\_\_\_, con DNI/ Carnet de Extranjería N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, solicito mi participación como postulante en el Concurso Público de evaluación y selección de Vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado – Convocatoria N° 001-2022-OSCE/VTCE, para lo cual declaro que cumplo íntegramente con los requisitos establecidos en las bases del Concurso Público.

Lima, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

---

**FIRMA DEL POSTULANTE**



**FORMATO N° 2  
CONVOCATORIA N° 001-2022-OSCE/VTCE  
HOJA DE VIDA**

**I. DATOS PERSONALES**

Apellidos:  
Nombres:  
Nacionalidad:  
Fecha de nacimiento:  
Lugar de nacimiento:  
DNI/CE:  
RUC:  
Estado Civil:  
Dirección:  
Teléfono:  
Correo Electrónico:

**II. FORMACIÓN**

GRADO ACADÉMICO	ESPECIALIDAD	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL GRADO / FECHA DE EGRESO	UNIVERSIDAD	CIUDAD/ PAÍS	N° FOLIO
BACHILLER					
MAESTRO					
DOCTOR					

TÍTULO	ESPECIALIDAD	FECHA DE EXPEDICIÓN DE TÍTULO	UNIVERSIDAD	CIUDAD/ PAÍS	N° FOLIO
TITULO PROFESIONAL					

**2.1 CAPACITACIÓN**

N°	ESPECIALIDAD	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO	INSTITUCIÓN	CIUDAD/PAÍS	CANTIDAD DE HORAS	N° FOLIO
1						
2						

Nota: Se podrán añadir más cuadros si es necesario.

### III. EXPERIENCIA GENERAL

Mi experiencia general acumulada es de \_\_\_\_\_ (años, meses y días), conforme a la siguiente información (detallar los trabajos desde el más reciente hasta el más antiguo):

Nº	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA	CARGO DESEMPEÑADO	INICIO (día/mes/año)	CULMINACIÓN (día/mes/año)	TIEMPO EN EL CARGO (años, meses y días)	Nº FOLIO
1						
Descripción detallada del trabajo realizado						
2						
Descripción detallada del trabajo realizado						
3						
Descripción detallada del trabajo realizado						
4						
Descripción detallada del trabajo realizado						

Nota: Se podrán añadir más cuadros si es necesario.

En caso de presentarse experiencia ejecutada de manera paralela (traslape), para el cómputo de tiempo de la misma solo se considera una vez el periodo traslapado.

### IV. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Mi experiencia específica acumulada es de \_\_\_\_\_ (años, meses y días), conforme a la siguiente información (detallar los trabajos desde el más reciente hasta el más antiguo).

Nº	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA	CARGO DESEMPEÑADO	INICIO (día/mes/año)	CULMINACIÓN (día/mes/año)	TIEMPO EN EL CARGO (años, meses y días)	Nº FOLIO
1						
Descripción detallada del trabajo realizado						

2						
<b>Descripción detallada del trabajo realizado</b>						
3						
<b>Descripción detallada del trabajo realizado</b>						
4						
<b>Descripción detallada del trabajo realizado</b>						

Nota: Se podrán añadir más cuadros si es necesario.

En caso de presentarse experiencia ejecutada de manera paralela (traslape), para el cómputo de tiempo de la misma solo se considera una vez el periodo traslapado.

#### V. EXPERIENCIA EN CARGOS DIRECTIVOS EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO

- Sector público: A cargo de la dirección de un órgano, unidad orgánica, programa, proyecto o unidad ejecutora.
- Sector privado: A cargo de la dirección de una oficina, gerencia, subgerencia o departamento de una institución privada.

Mi experiencia profesional acumulada desempeñando cargos directivos es de \_\_\_\_\_ (*años, meses y días*), conforme a la siguiente información (ordenada desde la más reciente hasta la más antigua):

Nº	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CARGO DESEMPEÑADO	INICIO (día/mes/año)	CULMINACIÓN (día/mes/año)	TIEMPO EN EL CARGO (años, meses y días)	Nº FOLIO
1						

Nota: Se podrán añadir más cuadros si es necesario.

En caso de presentarse experiencia ejecutada de manera paralela (traslape), para el cómputo de tiempo de la misma solo se considera una vez el periodo traslapado.

## VI. DOCENCIA UNIVERSITARIA Y/O PUBLICACIÓN ACADÉMICA

### 6.1 Docencia Universitaria en contratación pública y/o gestión pública y/o derecho administrativo.

Mi experiencia como docente universitario es de \_\_\_\_\_ (años, meses y días), conforme a la siguiente información (ordenada desde la más reciente hasta la más antigua):

Nº	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MATERIA (contratación pública / gestión pública / derecho administrativo)	INICIO (día/mes/año)	CULMINACIÓN (día/mes/año)	TIEMPO TOTAL (años, meses y días)	Nº FOLIO
1						

Nota: Se podrán añadir más cuadros si es necesario.

### 6.2 Publicación académica en revistas o libros especializados en materia de derecho y/o contratación pública y/o gestión pública y/o derecho administrativo y/o afines.

Nº	NOMBRE DE LA PUBLICACIÓN	MATERIA (derecho /contratación pública / gestión pública / derecho administrativo y/o afines)	Fecha de la Publicación (día/mes/año)	REVISTA / LIBRO	Nº FOLIO
1					

Nota: Se podrán añadir más cuadros si es necesario.

## VII. EMPRESAS, SOCIEDADES U OTRAS ENTIDADES EN LAS QUE POSEA ALGUNA CLASE DE PARTICIPACIÓN

Nº	RAZÓN SOCIAL	RUC	NATURALEZA DE LOS DERECHOS	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	PERÍODO
1					

Nota: Se podrán añadir más cuadros si es necesario.

## VIII. PARTICIPACIÓN EN ORGANIZACIONES PRIVADAS (PARTIDOS POLÍTICOS, ASOCIACIONES, GREMIOS Y ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES)

Nº	ORGANIZACIÓN	TIPO DE PARTICIPACIÓN	PERÍODO
1			

Nota: Se podrán añadir más cuadros si es necesario.

**IX. RELACIÓN DE PERSONAS QUE INTEGRAN EL GRUPO FAMILIAR (PADRES, SUEGROS, CÓNYUGE, CONVIVIENTE, HIJOS Y HERMANOS MAYORES DE EDAD), INCLUYENDO SUS ACTIVIDADES Y OCUPACIONES ACTUALES**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO	EDAD	ACTIVIDAD U OCUPACIÓN ACTUAL	CENTRO O LUGAR DE TRABAJO
1						

Nota: Se podrán añadir más cuadros si es necesario.

**X. REFERENCIAS PERSONALES**

En la presente sección el postulante deberá detallar, como mínimo, las referencias personales correspondientes a las dos (2) últimas instituciones donde estuvo trabajando.

Nº	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA	CARGO DE LA REFERENCIA	NOMBRE DE LA PERSONA	AÑO	TELÉFONO DE LA REFERENCIA
1					
2					

Declaro que la información proporcionada es veraz y exacta, autorizando expresamente su investigación.

Declaración que formulo a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2022.

\_\_\_\_\_  
 (Firma y huella digital)  
 (Nombres y apellidos)  
 DNI N°.....

**Nota:** En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el postulante, se procederá conforme a lo señalado en el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**FORMATO N° 3**  
**CONVOCATORIA N° 001-2022-OSCE/VTCE**  
**DECLARACIÓN JURADA**

Yo, \_\_\_\_\_, con DNI / Carnet de Extranjería N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento:

- a) Contar con reconocida solvencia moral.
- b) No tener sentencia condenatoria por delito doloso o encontrarme inhabilitado para ejercer la función pública por sentencia judicial o por resolución del Congreso de la República; ni estar inmerso en causal de impedimento para el ejercicio de la función pública.
- c) No haber sido declarado insolvente o haber ejercido cargos directos en personas jurídicas declaradas en quiebra, durante por lo menos un (1) año, previo a la declaración.
- d) No haber sido inhabilitado para contratar con el Estado.
- e) No tener participación en personas jurídicas que contraten con el Estado al momento de la postulación.
- f) No encontrarme impedido para contratar con el Estado Peruano conforme al artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- g) No tener sanción vigente por destitución y despido, ni deudas por alimentos o por falta de pago de reparación civil.

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Firma: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

## ANEXO N° 2

### CONVOCATORIA N° 001-2022-OSCE/VTCE Cronograma del Concurso Público de evaluación y selección de Vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE

ETAPAS DEL CONCURSO	FECHA	ESPECIFICACIONES
<b>CONVOCATORIA</b>		
Publicación de la Convocatoria del concurso público	Domingo 16 de enero de 2022	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diario Oficial El Peruano</li> <li>• Diario El Comercio</li> <li>• Diario La República</li> </ul>
Difusión de la Convocatoria, Bases y Cronograma del Concurso Público	Desde el domingo 16 de enero de 2022.	Portales institucionales de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
Nueva difusión de la Convocatoria del Concurso Público en diarios de circulación nacional	Domingo 23 y domingo 30 de enero de 2022	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diario Oficial El Peruano</li> <li>• Diario El Comercio</li> <li>• Diario La República</li> </ul>
Inscripción de postulantes	Desde el domingo 16 de enero al viernes 4 de febrero de 2022	Correo electrónico: <a href="mailto:convocatoriavocales2022@osce.gob.pe">convocatoriavocales2022@osce.gob.pe</a> (hasta las 11:59 pm del viernes 4 de febrero de 2022).
Publicación de la Lista de postulantes inscritos para la evaluación curricular.	Martes 8 de febrero de 2022	Portales institucionales de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
<b>EVALUACIÓN CURRICULAR</b>		
Presentación de Hoja de Vida documentada	Miércoles 9 y jueves 10 de febrero de 2022	Mesa de Partes Digital del OSCE: <a href="https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/">https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/</a> (Desde las 08:30 am hasta las 04:30 pm).
Publicación de lista de postulantes aptos para evaluación psicológica, psicométrica y competencias.	Jueves 24 de febrero de 2022	Portales institucionales de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

<b>EVALUACIÓN PSICOLÓGICA, PSICOMÉTRICA Y COMPETENCIAS</b>		
Evaluación psicológica, psicométrica y competencias.	Desde el martes 1 al martes 8 de marzo de 2022	La forma, fecha y hora serán informadas oportunamente mediante el comunicado correspondiente.
Publicación de lista de postulantes aptos para la evaluación de conocimientos.	Jueves 10 de marzo de 2022	Portales institucionales de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
<b>EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS: RESOLUCIÓN DEL CASO PRÁCTICO POR ESCRITO</b>		
Evaluación de conocimientos: resolución del caso práctico por escrito.	Martes 15 de marzo de 2022	La forma, fecha y hora serán informados oportunamente mediante el comunicado correspondiente.
Publicación de la lista de postulantes aptos para la evaluación de conocimientos: sustentación oral del caso práctico.	Martes 22 de marzo de 2022	Portales institucionales de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
<b>EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS: SUSTENTACIÓN ORAL DEL CASO PRÁCTICO</b>		
Evaluación de conocimientos: sustentación oral del caso práctico.	Desde el miércoles 23 al lunes 28 de marzo de 2022	La forma, fecha y hora serán informados oportunamente mediante el comunicado correspondiente
Publicación de lista de postulantes aptos para entrevista personal y calendario de entrevistas	Martes 29 de marzo de 2022	Portales institucionales de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
<b>ENTREVISTA PERSONAL</b>		
Entrevistas Personales	Desde el jueves 31 de marzo al viernes 1 de abril de 2022	La forma, fecha y hora serán informadas oportunamente mediante el comunicado correspondiente.
<b>RESULTADOS FINALES Y ASIGNACIÓN DE VACANTES</b>		
Publicación de resultados finales y asignación de vacantes	Martes 5 de abril de 2022	Portales institucionales de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.



Comunicación al/a la Ministro/a de Economía y Finanzas la relación de los postulantes seleccionados para su designación como Vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado, así como el Informe Final sobre el Concurso Público realizado.	Jueves 7 de abril de 2022	
<b>PRESENTACIÓN DE TACHAS</b>		
<b>ETAPAS</b>	<b>FECHA</b>	<b>ESPECIFICACIONES</b>
Presentación de las tachas	Desde el viernes 25 de febrero al martes 1 de marzo de 2022	Mesa de Partes Digital del OSCE: <a href="https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/">https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/</a> (Desde las 08:30 am hasta las 04:30 pm).
Resolución de tachas: evaluación de admisibilidad y solicitud de subsanación.	Desde el jueves 3 al lunes 7 de marzo de 2022	Notificación al correo electrónico proporcionado en la presentación de la tacha.
Resolución de tachas: subsanación de requisitos (por única vez)	Miércoles 9 y jueves 10 de marzo de 2022	Mesa de Partes Digital del OSCE: <a href="https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/">https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/</a> (Desde las 08:30 am hasta las 04:30 pm).
Resolución de tachas: solicitud de descargos	Lunes 14 y martes 15 de marzo de 2022	Notificación al correo electrónico proporcionado en la presentación de la tacha.
Resolución de tachas: Notificación de resolución de la tacha.	Lunes 21 de marzo de 2022	Notificación al correo electrónico proporcionado en la presentación de la tacha.
Impugnación de tachas: interposición de recurso de reconsideración por el/la postulante, en caso de haberse declarado fundada la tacha.	Martes 22 y miércoles 23 de marzo de 2022	Mesa de Partes Digital del OSCE: <a href="https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/">https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/</a> (Desde las 08:30 am hasta las 04:30 pm).
Resolución de recurso de reconsideración interpuesto	Lunes 28 de marzo de 2022	Notificación al correo electrónico proporcionado en la presentación de la tacha.

### ANEXO N° 3

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN LA RESOLUCIÓN DEL CASO PRÁCTICO

CRITERIOS	PUNTAJE
<b>I. Razonamiento Lógico</b>	
1.1 Planteamiento.	5
1.2 Fundamentación.	5
1.3 Conclusiones.	5
<b>Sub-total</b>	<b>15</b>
<b>II. Uso de fuentes</b>	
2.1 Leyes / Reglamentos / Directivas / Acuerdos de la Sala Plena del TCE.	2
2.2 Jurisprudencia: Resoluciones del TCE / PJ / TC / otros tribunales administrativos y laudos arbitrales.	1
2.3 Pronunciamiento DGR / Opiniones DTN.	1
2.4 Doctrina nacional y extranjera.	1
<b>Sub-total</b>	<b>5</b>
<b>TOTAL</b>	<b>20 puntos</b>

El puntaje máximo de esta fase es veinte (20) puntos. Únicamente aquellos postulantes que obtengan, como mínimo, catorce (14) puntos en esta fase son declarados aptos y acceden a la sustentación oral del caso práctico.

## ANEXO N° 4

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN LA SUSTENTACIÓN ORAL DEL CASO PRÁCTICO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	EXCELENTE (5)	BUENO (4)	REGULAR (3)	DEFICIENTE (2)	POBRE (1)
<u>Estructura de la disertación:</u> el postulante sustenta de manera ordenada y elocuente el caso práctico.					
<u>Cita Leyes / Reglamentos / Jurisprudencia / Pronunciamientos / u otros:</u> el postulante como parte de su exposición, cita leyes, reglamentos, jurisprudencia, pronunciamientos, opiniones, entre otros relacionados a la materia para apoyar su planteamiento y sustentación.					
<u>Lenguaje corporal y voz:</u> el postulante aparenta tranquilidad en sus gestos y movimientos, modula su voz y habla adecuadamente.					
<u>Uso del tiempo:</u> el postulante utiliza adecuadamente el tiempo disponible para su sustentación.					

El puntaje máximo de esta fase es veinte (20) puntos. Únicamente aquellos postulantes que obtengan, como mínimo, catorce (14) puntos en esta fase son declarados aptos.

**ANEXO N° 5**  
**CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN LA ENTREVISTA**

CRITERIO / CONDICIÓN <sup>1</sup>	PUNTAJE
<b>SOLVENCIA E IDONEIDAD:</b> Valores, normas y principios que gobiernan el desarrollo de su vida, integridad, corrección entre otros aspectos.	
<b>TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL:</b> Logros alcanzados en las diferentes etapas profesionales, aprendizajes y oportunidad de mejora.	
<b>PROYECCIÓN PERSONAL:</b> Expectativas, desenvolvimiento y capacidad de comunicación	
<b>CONOCIMIENTO DE LA REALIDAD NACIONAL E INSTITUCIONAL:</b> Desde valores democráticos, constitucionales y convencionales. Propuestas de mejora para lograr que la contratación pública sea más célere, confiable, transparente e íntegra.	
<b>TOTAL</b>	

El puntaje mínimo aprobatorio de la entrevista personal es veinticinco (25) puntos y el máximo es cuarenta (40) puntos.

---

<sup>1</sup> La Comisión podrá formular repreguntas u otras preguntas relacionadas, que permita evaluar de manera óptima al postulante en función al criterio/condición correspondiente. Asimismo, podrá considerar como parte de la evaluación las competencias señaladas en el numeral 8.2 del acápite VIII de las "Disposiciones para los Concursos Públicos de evaluación y selección de vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE"